



LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako
Idazkaritza Nagusia

PRESIDENCIA

Secretaría General de
Acción Exterior

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2014, del Delegado de Euskadi en México por la que se convoca el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Personal Técnico Superior / Responsable de área al servicio de la Delegación de Euskadi en México.

El Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, regula las Delegaciones de Euskadi en el Exterior, entre las que se encuentra la Delegación de Euskadi en México.

Posteriormente, mediante el Decreto 344/2013, de 16 de abril, se nombró al Delegado de Euskadi en México.

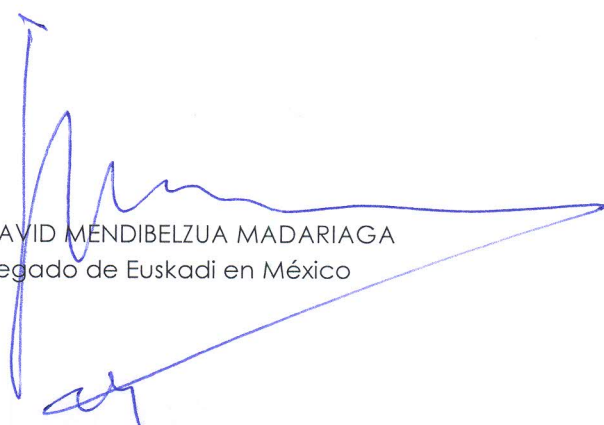
Al objeto de dotar a la Delegación de Euskadi en México de la infraestructura de personal debida, por medio de la presente Resolución se pretende iniciar el proceso para la contratación de una persona, de conformidad con lo establecido en la normativa laboral mexicana, para ocupar una de las dotaciones existentes del puesto de Personal Técnico Superior que ha quedado vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 a) del Decreto 187/2013, de 9 de abril,

RESUELVO

Artículo Único. Convocar el proceso selectivo para la provisión de un puesto de personal laboral fijo en la categoría de Personal Técnico Superior / Responsable de área, al servicio de la Delegación de Euskadi en México, con arreglo a las bases de la convocatoria que se indican en el anexo de esta Resolución.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Acción Exterior en el plazo de un mes, a partir del día 18 de febrero, día siguiente de su publicación en <http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/oferta-empleo-accion-exterior>.



IBON DAVID MENDIBELZUA MADARIAGA
Delegado de Euskadi en México

ANEXO
BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de personal laboral fijo para la Delegación de Euskadi en México, en la categoría que a continuación se indica:

- 1 plaza de Personal Técnico Superior / Responsable de área
- Ubicación del puesto: Delegación de Euskadi en México

1.2.- Las funciones, retribución y demás características del puesto se detallan en el anexo I de estas bases.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

2.1.- El personal seleccionado será contratado por el Delegado de Euskadi en México quien ejercerá las facultades de empresario y suscribirá contrato laboral fijo con todos los derechos y deberes que se señalan en la normativa laboral vigente en México. El personal es contratado para trabajar en México de tal forma que si desapareciera la necesidad de prestar servicios en dicho país su relación contractual se extinguiría.

2.2.- El Tribunal seleccionará una única candidatura.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

3.1.- Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en el punto siguiente con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y deberán mantener su cumplimiento hasta la finalización del correspondiente contrato de trabajo.

3.2.- Son requisitos obligatorios para ser admitido/a en las pruebas de la presente convocatoria:

- a) Cumplir los requisitos exigidos por la normativa laboral mexicana para suscribir un contrato laboral superior a un año. En el caso de personas extranjeras, estar en posesión de la Forma Migratoria mexicana, FM.
- b) Poseer o haber abonado los derechos para su expedición, de una Titulación Universitaria superior en alguna de las siguientes Licenciaturas:
 - Derecho
 - Administración de Empresas
 - Economía
 - Ingeniería Industrial o equivalente.
 - Comercio Internacional

En el caso de titulaciones no reconocidas en el Estado Español o en México, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) Tener al menos 2 años de experiencia en funciones relacionadas con las del puesto (en cualquier país, en empresas privadas o instituciones públicas).

4.- INFORMACION SOBRE EL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.- La información sobre el proceso se podrá obtener en las siguientes direcciones:

- <http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/oferta-empleo-accion-exterior>
- Delegación en México

Mexikoko Euskadiren Ordezkaritza / Delegación de Euskadi en México
Avenida Horacio 1213
Colonia Polanco Reforma
11550 Delegación Miguel Hidalgo, México D.F. (MEXICO)
Tel: (+52) 55 5254 1552 / 8517
Horario: Lunes-Jueves 08.00 a 13.00 y 15.00 a 17.00, Viernes 08.00 a 13.00 (hora de Ciudad de México, GMT -6)

4.2.- Se anunciará la presente convocatoria en el diario de mayor difusión en la Ciudad de México, en conocidos sitios web de Empleo así como en:

<http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/oferta-empleo-accion-exterior>

4.3.- Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, cumplimentado en todos sus apartados, que consta en el anexo II de estas bases y que también estará disponible para su descarga en

<http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/oferta-empleo-accion-exterior>

Estas solicitudes, junto con toda la documentación que se alegue, se presentarán en una de estas tres formas:

- vía presencial en la sede de la Delegación de Euskadi en México, indicada en el apartado 4.1.
- por correo postal a esa misma dirección
- o por correo electrónico a la siguiente dirección de email: rrhh.mexico@ej-gv.es, en cuyo caso deberá adjuntar escaneados todos los documentos requeridos en las presentes bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 17 de febrero 2014 al 3 de marzo 2014 ambos incluidos.

4.4. – Fichero de datos de carácter personal

Toda la información facilitada por el personal aspirante en la solicitud será incluida en un fichero cuya finalidad será el proceso selectivo. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la normativa vigente en México en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

5.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Para valorar las pruebas, los méritos y los requisitos de las personas candidatas se constituirá un Tribunal formado por:

- El Delegado en Mexico, Ibon Mendibelzua, que actuará como presidente.
- La Directora de Relaciones Exteriores, Leyre Madariaga, vocal.
- La Directora de Internacionalización de SPRI, Miren Madinabeitia, vocal.
- La Responsable institucional de la Delegación en México, Itzel Olague, secretaria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar, notificándolo a la autoridad convocante, si tuvieran relación familiar, amistad o enemistad manifiesta, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, cuando concurra alguna de las causas anteriores, los interesados podrán, en cualquier momento, recusar a los miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad.

Asimismo, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1.- El Tribunal Calificador examinará la documentación acreditativa de los requisitos obligatorios para tomar parte en la convocatoria aportada por las personas aspirantes y confeccionará la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Elaborada la relación indicada, el Tribunal Calificador hará pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas en las direcciones indicadas en el punto 4.1, indicando un plazo de 10 días naturales para poder presentar reclamaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y tras resolver, en su caso, las reclamaciones presentadas, se hará público el listado definitivo.

Para la consulta tanto de los listados de personas admitidas y excluidas como del resto de información del proceso selectivo, a cada persona aspirante se le facilitará por correo

electrónico una clave de acceso personal, que le permitirá realizar un seguimiento de todas las fases del proceso selectivo, de una forma segura y confidencial.

6.2.- El procedimiento de selección constará de dos fases: la fase de oposición y la fase de méritos, que se realizarán principalmente en lengua castellana.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios: el primero incluirá una o varias pruebas de conocimiento, y el segundo, una entrevista con el Tribunal.

La fase de méritos consistirá en la valoración de títulos oficiales relacionados con las funciones del puesto, la experiencia profesional y el conocimiento de los idiomas que se requieran.

6.2.1.- La fase de oposición consistirá en el desarrollo de dos ejercicios:

6.2.1.1.- Primer Ejercicio: Consistirá en una o varias pruebas de conocimientos y/o destrezas directamente relacionadas con las funciones del puesto. Tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Se calificará con un **máximo de 20 puntos**, quedando eliminadas las personas que no alcancen la calificación de 15 puntos.

6.2.1.2.- Segundo ejercicio: La realización de una entrevista en la que se valorarán las aptitudes y destrezas para el desempeño del puesto de las personas aspirantes, incluidas las destrezas lingüísticas que se desee acreditar. Tienen carácter obligatorio y eliminatorio.

Se calificará con un **máximo de 30 puntos**, quedando eliminadas las personas que no alcancen la calificación de 20 puntos.

6.2.2.- En la fase de méritos se valorarán:

- Las Titulaciones adicionales de Economía, Empresariales, Comercio internacional, Derecho, Ingeniería, master, docencia o actividad investigadora relacionados con ello con un **máximo de 15 puntos**.
- La experiencia adicional en funciones relacionadas con las del puesto además de los 2 años mínimos requeridos con un **máximo de 20 puntos**.
- El conocimiento de Euskera: hasta un **máximo de 10 puntos**.
- Otros idiomas: hasta un **máximo de 5 puntos**.

La acreditación de los conocimientos de idiomas se podrá realizar de 2 maneras: aportando la titulación acreditativa correspondiente, o bien durante la entrevista.

6.3.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Junto con la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se determinará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

A efectos de identificación, quienes participen en el proceso de selección, acudirán a las pruebas provistos/as del IFE o la Forma Migratoria (para no mexicanas/os).



Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y los medios de realización de los ejercicios al personal aspirante con alguna discapacidad que precise adaptación y la hubieren solicitado en la instancia, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con el resto de las personas participantes.

Tras el Primer ejercicio se publicará la lista provisional de personas que hayan superado dicha prueba y habrá un plazo de 10 días naturales para reclamaciones. Con la publicación de la lista definitiva, se comunicará debidamente a las personas que hubieran superado la fase anterior, el lugar, fecha y hora del segundo ejercicio.

6.4.- La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de méritos.

7. - PERSONAL APROBADO Y SELECCIONADO. ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

7.1.- El Tribunal confeccionará la prelación de las personas aspirantes aprobadas de conformidad con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

7.2.- Una vez establecidos los listados provisionales indicados, el Tribunal los hará públicos, mediante Resolución del Delegado en México, indicando un plazo de 10 días naturales para poder presentar reclamaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y tras resolver, en su caso, las reclamaciones presentadas, se hará público el listado definitivo.

7.3.- El Delegado de Euskadi en México publicará mediante Resolución el nombre de la persona aspirante definitivamente seleccionada, a la que se concederá un plazo de quince (15) días naturales para la presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas que le sean solicitados a los efectos de acreditar que cumple con los requisitos exigidos y alegados.

7.4.- Las fotocopias compulsadas, para ser válidas deberán contener la siguiente información: fecha, nombre y apellidos, Forma Migratoria (no mexicanas/os) o IFE (mexicanas/os) y firma legible de la persona responsable de la compulsas.

7.5.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, la persona aspirante podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.6.- Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, o no llegue a reunir la aptitud física o psíquica exigible para el desempeño de las funciones correspondientes, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.7.- En tal caso, el Delegado de Euskadi en México efectuará la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante inmediatamente posterior según el orden de puntuación de la relación definitiva de personal aprobado del proceso selectivo.

8. CONTRATACIÓN.

8.1.- Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en los lugares indicados en la base 4.1, la Resolución del Delegado de Euskadi en México, señalando día y hora para la formalización del correspondiente contrato laboral al servicio de la Delegación de Euskadi en México.

8.2.- La persona aspirante seleccionada deberá suscribir el contrato de trabajo en el plazo que se establezca en la citada Resolución. Dicho plazo podrá ser prorrogado a petición de la persona aspirante y siempre que concurran causas justificativas para ello.

9. PERIODO DE PRUEBA.

9.1.- En los contratos se estipulará un "periodo a prueba" por el tiempo establecido en la normativa laboral vigente en México.

La Ley Federal del Trabajo de México establece en su Capítulo II, Arts. 35 a 41 (DOF de 30 de noviembre de 2012) la regulación de los Períodos a Prueba o a Capacitación Inicial en la Duración de las Relaciones de Trabajo. El artículo 39-A especifica el Período a Prueba contemplado para esta convocatoria.

En ese periodo a prueba se evaluará en la persona contratada las siguientes competencias o dimensiones: Solución de problemas, Toma de decisiones, Conocimientos del puesto, Competencia Interpersonal, Iniciativa, Organización y Productividad.

9.2.- Si la persona seleccionada no lo superara, el Tribunal efectuará la propuesta de contratación complementaria a favor de la persona aspirante que corresponda, según el orden de puntuación de la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo. Para ello procederá a declarar seleccionada a la siguiente persona aspirante.

ANEXO I DE LAS BASES

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR EMPRESARIAL / RESPONSABLE DE AREA EMPRESARIAL

1.- Misión y Funciones

1.1. Misión del puesto: proporcionar a las entidades públicas y privadas que soliciten los servicios de la Delegación la información sobre los pasos y requisitos relevantes que deben cumplir para el desarrollo de los proyectos que pretendan poner en marcha en México y coadyuvar a la realización de las actividades necesarias ante los organismos públicos y privados de dicho país para llevar a buen fin los proyectos de acuerdo con sus promotores.

1.2. Funciones principales:

- a) Conocer la estructura política, la organización administrativa y su funcionamiento en México.
- b) Conocer los procedimientos que se desarrollan en dicho país para la adjudicación de licitaciones públicas, instalación de empresas, formalización de acuerdos de cooperación, obtención de ayudas públicas, etc.
- c) Establecer líneas de contacto permanente con los agentes económicos institucionales (Cámaras de Comercio, etc.), Universidades, Fundaciones y cuantas entidades públicas o privadas mexicanas puedan ofrecer una información económica y comercial relevante y especializada para el desarrollo de proyectos de intercambio con los agentes de Euskadi.
- d) Realizar los contactos necesarios con los niveles técnicos de las entidades públicas y privadas mexicanas para llevar a cabo los proyectos que impulse la Delegación y los que se propongan desarrollar los agentes de Euskadi.
- e) Obtener información sobre la actuación de las distintas administraciones públicas mexicanas que pueda ser de interés para los agentes de Euskadi.
- f) Recabar y poner a disposición de las entidades públicas y privadas de Euskadi la información que sobre aspectos atinentes a la gestión y tramitación de proyectos en México, puedan requerir los agentes de Euskadi.
- g) Recabar y poner a disposición de las personas y entidades mexicanas la información que sobre Euskadi puedan requerir con el fin de poner en marcha proyectos.
- h) Detectar posibles ámbitos de actuación en los que puedan desplegarse acciones de colaboración con agentes públicos o privados de Euskadi, y en general, del entramado empresarial vasco y canalizar la información necesaria a dichos agentes para su valoración, y, en su caso, puesta en marcha de dichos proyectos.
- i) Prestar el apoyo necesario para obtener el buen fin de los acuerdos de colaboración que se suscriban.
- j) Apoyar el desarrollo de cuantos proyectos de intermediación pongan en marcha las empresas vascas con empresas mexicanas.
- k) Apoyar a instituciones y empresas vascas a identificar y facilitar contactos con organismos y empresas de los México.

- l) Colaborar en las actuaciones que ponga en marcha la Delegación en su tarea general de defensa de los intereses vascos en México.
- m) Otras actividades que puedan ser determinadas por el Delegado de Euskadi en México

2.- Retribución: 680,067.24 MXN brutos anuales por todos los conceptos

3.- Duración del contrato: Indefinido

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Nombre del Puesto convocado
PERSONAL TECNICO EMPRESARIAL / PERSONAL RESPONSABLE DE AREA EMPRESARIAL

Datos de la persona solicitante	
Apellidos	
Nombre	Tarjeta Migratoria NUE / IFE
Domicilio	
Mail	Teléfono de contacto

REQUISITOS OBLIGATORIOS ALEGADOS (anexar acreditaciones enunciadas (lea punto 4.3))
1.- Título acreditativo necesario para poder suscribir un contrato de trabajo en México
Nombre del título acreditativo, fecha de expedición y validez

2.- Título Universitario oficial	
Denominación de la(s) licenciatura (s)	Número años

3.- Certificado de Experiencia profesional de 2 años		
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha finalización</i>

4.- Currículum Vitae (anexar)

MÉRITOS QUE SE ALEGAN:) (anexar acreditaciones vía punto 4.3)

Formación

a.- Títulos oficiales (licenciaturas, diplomaturas, master, docencia o actividad investigadora)	
<i>Denominación</i>	<i>Número años</i>

b.- Certificado de Experiencia profesional adicional		
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha finalización</i>



c.- Idiomas

<i>Idioma</i>	<i>Nivel</i>

A la presente solicitud se acompañarán fotocopias de las certificaciones y justificantes de los méritos y requisitos evaluables (no es necesario compulsar).

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la convocatoria y declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a de de 2014

Firma